



----- COMPLEMENTARIA DE OTRA ANTERIOR -----

----- NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. -----

----- EN PORTUGALETE, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOS. -----

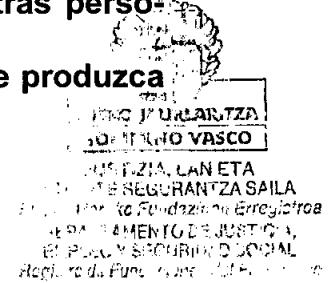
YO, MARIA YOLANDA FERNANDEZ SAINZ, Notaria de Portugalete, del Ilustre Colegio de Bilbao, Distrito de Baracaldo-----

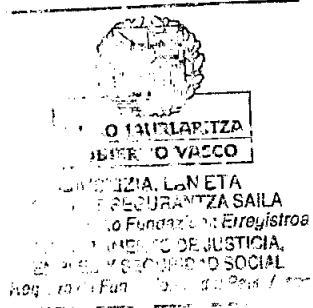
----- HAGO CONSTAR:-----

Que al objeto de complementar la escritura por mí autorizada el día 18 de Enero del 2.002, bajo el número 138 de mi protocolo general, procedo a redactar el artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Fundación, que por un error de transcripción quedó incompleto, siendo en consecuencia la redacción del mismo la siguiente: -----

"ARTICULO 40.- Fundadores adheridos.-----

A la Escritura de Constitución, que tiene el carácter de Carta Fundacional, podrán adherirse con posterioridad a su otorgamiento y con la categoría de fundadores otras personas físicas o jurídicas, siempre que tal adhesión se produzca-----





en el plazo de cuatro años a contar desde su otorgamiento. --

Las adhesiones con el carácter de fundador/es dentro del plazo prefijado, deberán ser aprobadas por el fundador o por los miembros del patronato quienes fijarán asimismo la contribución económica que los aspirantes hayan, en su caso, de satisfacer."-----

Asimismo en la escritura citada en el apartado 3 expositivo, se omitió hacer constar un párrafo relativo a la aportación patrimonial de la fundación, teniendo en consecuencia la siguiente redacción:-----

"3.- Que asimismo hacen constar expresamente QUE LA ESCRITURA citada en el apartado 1 expositivo, tiene el CARÁCTER DE CARTA FUNDACIONAL. -----

Así como también hace constar que se complementa dicha escritura en el Sentido de que es posible la adhesión de nuevos socios, EN EL PLAZO DE CUATRO AÑOS, contados desde la fecha constitucional citada, y en la forma y condiciones establecida en los Estatutos de la Fundacion. -----

Que la aportación patrimonial de la fundación efectuada por los Socios fundadores asciende a la cantidad de 1.000.000 UN MILLÓN DE PESETAS (6.010.12 SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO), desembolso efectuado en me-



P 0934179 B

tálico, cantidad que ha sido ingresada con anterioridad a éste acto por los socios Fundadores en la Caja de la Fundación, y destinada para cubrir los gastos fundacionales, en la forma recogida en la Memoria de la Fundación." -----

Y para que así conste, y al objeto de complementar la escritura citada, extiendo la presente, dando fe de todo su contenido, quedando extendida en dos folios de la Diputación Foral de Bizkaia, de la serie PB, números: 0934572, y el del presente.-----

Signado: M^a YOLANDA FERNÁNDEZ SÁINZ. Rubricado. Sellado.-----

ES COPIA conforme con su original obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos publicos, bajo el citado numero de orden, la expido para acompañar a la primera copia de la escritura numero 138 de 18 de Enero de 2.002, extendida en dos folios de papel timbrado de la Diputacion Foral de Vizcaya, de la serie PB, numeros: 0934178-----, y el del presente. En Portugalete, a dos de Mayo de dos mil dos. DOY FE.-

